

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAY 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el responsable de HEKATEK S.R.L., Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER, DNI N° 17.928.153; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Néstor SCHUMACHER realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado en la publicación digital www.ushuaianoticias.com.ar; dentro de la página web del Locador, colocará el banner institucional del Poder Legislativo en lugar destacado y con link al sitio www.legistdf.gov.ar.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 30 de Abril y hasta el 30 de Julio de 2013 y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el responsable de HEKATEK S.R.L., Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER, DNI N° 17.928.153, que diera origen al Expte. N° 000378-PL-2013, que se adjunta a la presente.

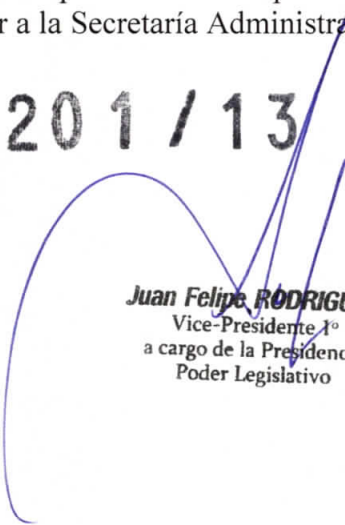
ARTÍCULO 2º.-DICHO contrato comienza a regir a partir del 30 de Abril y hasta el 30 de Julio de 2013, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.500) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

201 / 13



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo